

LEY 9.599

Fijando remuneraciones a partir del 1º de setiembre de 1980, para el personal de la Administración General de la Provincia

La Plata, 1º de octubre de 1980.

Visto el expediente 2.305-21/980 y el decreto nacional 877/980; en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY :

Art. 1º Fíjanse, a partir del 1º de setiembre de 1980, para el personal dependiente de la Administración General de la Provincia no comprendido en Convenciones Colectivas de Trabajo las remuneraciones mensuales que por régimen estatutario y categorías, se detallan en las Planillas Anexas 1, 2 "A", 3, 4 y 5 que forman parte integrante de la presente ley.

Art. 2º Fíjase, a partir del 1º de setiembre de 1980, el valor del módulo que, para cada régimen estatutario y agrupamiento o categoría, se detalla a continuación, en los importes que para cada caso se establecen:

1. LEY 8.721

1. Artículo 128 y sus modificatorias:

— Personal con estabilidad: cuatro mil ciento cuarenta y un pesos (\$ 4.141).

2. Artículo 129 y sus modificatorias:

— Director General y Director Provincial: cuatro mil ciento cuarenta y un pesos (\$ 4.141).

2. LEY 8.812 Y SUS MODIFICATORIAS

Artículo 2º:

— Personal Profesional: un mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$ 1.965).

3. LEY 8.977 Y SUS MODIFICATORIAS

Artículo 31.

— Personal jerarquizado: cuatro mil trescientos catorce pesos (\$ 4.314).

— Restantes Agrupamientos: cuatro mil ciento cincuenta y un pesos (\$ 4.151).

Art. 3º Fijase, a partir del 1º de setiembre de 1980, en la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos (\$ 4.664) el valor del índice uno (1) para el Personal Docente de la Provincia, establecido por el artículo 2º de la ley 8.853.

Art. 4º Fijase, a partir del 1º de setiembre de 1980, la Retribución Mínima para el Maestro de Grado, Sección o Especial de Enseñanza Primaria Común y categorías equivalentes en otras ramas de la enseñanza, establecida por el art. 2º de la ley 7.976 y sus modificatorias en la suma de novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y seis pesos (\$ 992.266).

Art. 5º Establécese que las remuneraciones del Jefe y Subjefe de Policía quedarán determinadas a partir del 1º de setiembre de 1980 en una suma superior en un ocho con setenta por ciento (8,70 %), y en un seis con sesenta por ciento (6,60 %), respectivamente, de la totalidad de los haberes que perciba el Comisario General de dicha Institución, con excepción del Salario Familiar.

La remuneración del Jefe del Servicio Penitenciario será equivalente a la del Subjefe de Policía, y la del Subjefe del Servicio Penitenciario se corresponderá con un noventa y siete por ciento (97 %) de la asignada a dicho funcionario.

Art. 6º Establécense, a partir del 1º de setiembre de 1980, las sumas fijas del "Suplemento por Antigüedad" de la Policía, Servicio Penitenciario y Poder Judicial, en los siguientes importes: seis mil doscientos doce pesos con diecinueve centavos (\$ 6.212,19) por cada uno de los diez (10) primeros años de antigüedad; cinco mil ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos (\$ 5.158,34) por cada uno de los siguientes diez (10) años de antigüedad y cuatro mil ciento cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.104,48) por cada uno de los diez (10) años subsiguientes.

Art. 7º Establécese que las remuneraciones y adicionales del Personal Temporario, vigentes al 30 de agosto de 1980, serán incrementadas, a partir del 1º de setiembre de 1980 en igual porcentaje al que la presente ley acuerda para los cargos de igual o similar nivel remunerativo.

Asimismo, facúltase al Ministerio de Economía para adecuar las remuneraciones y adicionales del personal no comprendido en la presente de conformidad con las disposiciones de la misma.

Art. 8º Modifícase el Nomenclador por Objeto de Erogaciones aprobado por el artículo 25 de la ley 9.514, en cuanto se refiere a la Sección 1 - Sector 1 - Partida Principal 2 - Subprincipal 3 - Parcial 1 - Inciso b) "Gastos de mesa", cuyo primer párrafo quedará redactado de la siguiente manera:

- b) "Gastos de mesa": Cuando por razones de protocolo los funcionarios indicados en el apartado anterior, los Subsecretarios de la Gobernación y de los Ministerios, como así también los reemplazantes naturales de los titulares de los Organismos de la Constitución y el Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno, en nombre de sus respectivas jurisdicciones deban tributar actos de cortesía, ya sea en residencias oficiales o en locales destinados a tales fines".

Art. 9º. Modifícase parcialmente la Planilla Anexa IX aprobada por el artículo 10 de la ley 9.514, incorporando al "Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno", conforme se indica a continuación:

(en miles de pesos)

Jurisdicción u organismo	Importe unitario anual
1. Residencia y eventuales	

GOBERNACION:

Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	\$ 30.000
--	-----------

Art. 10. Autorízase a las Direcciones de Administración Contable u Organismos que hagan sus veces a efectivizar las remuneraciones y adicionales fijadas por la presente, utilizando las respectivas partidas presupuestarias hasta tanto se incrementen los créditos de las mismas.

Art. 11. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.
J. K. DE USTARÁN.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos noventa y nueve (9.599).

A. L. Pascual.

FUNDAMENTOS

Por la presente ley se procede a adecuar las remuneraciones de los agentes que prestan servicios en la Administración General de la Provincia.

Cabe consignar que en la confección de la presente se han seguido los lineamientos que oportunamente adoptara el Gobierno nacional en su ámbito.

Una vez más, como aconteciera en oportunidades anteriores, se evidencia un interés del Gobierno de la Provincia por mejorar el poder adquisitivo de las remuneraciones en forma compatible con la situación económico-financiera del ejercicio en curso.

Por último, se prevé la correspondiente autorización a las Direcciones de Administración para hacer efectivo el pago de los nuevos salarios con las partidas presupuestarias existentes, hasta tanto se refuercen las mismas.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA ANEXA 1

REMUNERACIONES PERSONAL JERARQUIZADO SUPERIOR

Categoría funcional	Sueldo	Gastos de representación	Total
ADMINISTRACION CENTRAL			
Gobernador	5.672.849	5.672.849	11.345.698
Ministro	5.241.556	5.241.556	10.483.112
Fiscal de Estado	5.241.556	5.241.556	10.483.112
Asesor General de Gobierno ..	5.241.556	5.241.556	10.483.112
Secretario General de la Gobernación	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Secretario de Inteligencia	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Secretario de Prensa y Difusión	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Secretario de Planeamiento y Desarrollo	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Fiscal de Estado Adjunto	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Presidente del Tribunal de Cuentas	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Contador General de la Provincia	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Tesorero General de la Provincia	4.950.369	4.950.369	9.900.738

Categoría funcional	Sueldo	Gastos de representación	Total
Jefe de Coordinación y Enlace			
Gobernación	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Subsecretario (Gobernación Ministerios y Fiscalía de Estado)	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Asesor Ejecutivo de la Asesoría General de Gobierno	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Escribano General de Gobierno	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Vocal del Tribunal de Cuentas	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Subcontador General de la Provincia	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Subtesorero General de la Provincia	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Delegado del señor Gobernador	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Escribano Adscripto Superior ..	4.562.610	4.562.610	9.125.220
Secretario de Faltas de Policía	1.795.474	1.795.474	3.590.948
Miembros de la Junta Electoral	—	350.788	350.788

ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS

Presidente del Banco de la Provincia	5.241.556	5.241.556	10.483.112
Vicepresidente del Banco de la Provincia	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Director Secretario del Banco de la Provincia	4.950.369	4.950.369	9.900.738
Administrador General de la Dirección de la Energía	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas ..	4.804.241	4.804.241	9.608.482
Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	4.804.241	4.804.241	9.608.482

Director del Banco de la Provincia	4.275.724	4.275.724	8.551.448
Subadministrador General de la Dirección de la Energía ...	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Subadministrador General de la Dirección Provincial de Vialidad	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Presidente del Instituto de Previsión Social	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Gerente de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Presidente del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Presidente del Instituto de la Vivienda	4.076.074	4.076.074	8.152.148
Vocal del Instituto de Obra Médico Asistencial	2.690.261	2.690.261	5.380.522
Director Gubernamental del Instituto de Previsión Social	2.690.261	2.690.261	5.380.522
Director de la Comisión de Investigaciones Científicas ..	2.564.689	2.564.689	5.129.378
Subdirector del Instituto de la Vivienda	2.285.270	2.285.270	4.570.540
Director Ejecutivo del Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural	2.285.270	2.285.270	4.570.540
Vocal Director del Mercado General de Haciendas de Avellaneda	—	3.076.880	3.076.880
Miembro Honorario del Grupo Asesor de la Comisión de Investigaciones Científicas	—	336.795	336.795

REMUNERACIONES PERSONAL DE LA LEY 8.721

A - PERSONAL SIN ESTABILIDAD

Jerarquía funcional	REMUNERACIÓN MENSUAL BÁSICA			Remuneración mensual mínima
	Sueldo	Gastos de representación	Total	
Subjefe Coordinación y Enlace - Gobernación	3.354.200	3.354.200	6.708.400	7.539.100
Secretario Letrado - Asesoría General de Gobierno	3.354.200	3.354.200	6.708.400	7.539.100
Secretario Letrado - Fiscalía de Estado	3.354.200	3.354.200	6.708.400	7.539.100
Ingeniero Jefe - Dirección Provincial de Vialidad ...	3.354.200	3.354.200	6.708.400	7.539.100
Secretario Administrativo de la Comisión de Investigaciones Científicas	3.354.200	3.354.200	6.708.400	7.539.100
Relator Jefe - Fiscalía de Estado	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Relator Jefe - Tribunal de Cuentas	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Contador Mayor - Contaduría General de la Provincia	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Relator Jefe - Gobernación	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Secretario General - Tribunal de Cuentas	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Secretario General - Tesorería General de la Provincia	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Relator Jefe de la Asesoría General de Gobierno	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300
Secretario de la Junta Electoral	2.971.350	2.971.350	5.942.700	6.679.300

Delegado Fiseal - Fiscalía de Estado	2.625.000	2.625.000	5.250.000	5.898.400
Relator Mayor - Dirección Provincial de Rentas	2.625.000	2.625.000	5.250.000	5.898.400
Secretario General de la Escribanía General de Gobierno	2.625.000	2.625.000	5.250.000	5.898.400
Secretario del Consejo de Expropiaciones Fiscalía de Estado - Ley 7.177	1.749.000	1.749.000	3.498.000	3.932.900
Jefe de la Oficina Técnica Pericial del Consejo de Expropiaciones - Fiscalía de Estado	1.749.000	1.749.000	3.498.000	3.932.900
Relator Supervisor - Auditor Superior - Dirección Provincial de Rentas	1.749.000	1.749.000	3.498.000	3.932.900

PROVINCIA DE BUENOS AIRES PLANILLA ANEXA 3 "A"

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD

1 - POLICIA DE LA PROVINCIA

Categoría

Sueldo básico

ESCALAFON SEGURIDAD

Oficiales

Comisario General	8.392.065
Comisario Mayor	7.371.590
Comisario Inspector	6.715.330
Comisario	6.064.106
Subcomisario	5.045.309
Oficial Principal	3.667.332
Oficial Inspector	2.887.710
Oficial Subinspector	2.213.827
Oficial Ayudante	1.698.554

Suboficiales y Tropa

Suboficial Mayor	3.424.802
Suboficial Principal	2.307.146

Sargento Ayudante	2.313.692
Sargento 1º	1.971.296
Sargento	1.802.616
Cabo 1º	1.623.900
Cabo	1.407.349
Agente	1.326.785
Cadete Segundo Año	1.326.785
Cadete Primer Año	692.345

ESCALAFONES AUXILIARES

De Seguridad

Oficial Superior	8.392.065
Oficial Mayor 1º	7.371.590
Oficial Mayor 2º	6.715.330
Oficial 1º	6.064.106
Oficial 2º	5.045.309
Oficial 3º	3.667.332
Oficial 4º	2.887.710
Oficial 5º	2.213.827
Oficial 6º	1.698.554
Ayudante Mayor	3.424.802
Ayudante Principal	2.807.146
Ayudante 1º	2.313.692
Ayudante 2º	1.971.296
Ayudante 3º	1.802.616
Ayudante 4º	1.623.900
Ayudante 5º	1.407.349
Ayudante 6º	1.326.785

REMUNERACIONES PERSONAL DE SEGURIDAD
2 - SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA

Categoría	Sueldo básico
-----------------	---------------------

ESCALAFON SEGURIDAD

Oficiales

Inspector General	8.392.065
Inspector Mayor	7.371.590
Prefecto Mayor	6.715.330
Prefecto	6.064.106
Subprefecto	5.045.309
Alcaide Mayor	3.667.332
Alcaide	2.887.710
Subalcaide	2.213.827
Adjutor	1.698.554

Suboficiales y Tropa

Suboficial Mayor	3.424.802
Suboficial Principal	2.807.146
Sargento Ayudante	2.313.692
Sargento 1º	1.971.296
Sargento	1.802.616
Cabo 1º	1.628.900
Cabo	1.497.349
Guardia	1.326.785
Cadete Segundo Año	692.345
Cadete Primer Año	1.326.785

ESCALAFON SERVICIOS ESPECIALES

Inspector General	8 392.065
Inspector Mayor	7 371.590
Prefecto Mayor	6 715.330
Prefecto	6 064.106
Subprefecto	5 045.309
Alcaide Mayor	3 667.332
Alcaide	2 387.710
Subalcaide	2 213.827
Adjutor	1 698.554
Suboficial Mayor	3 424.802
Suboficial Principal	2 807.146
Sargento Ayudante	2 313.692
Sargento 1º	1 971.296
Sargento	1 802.616
Cabo 1º	1 628.900
Cabo	1 407.349
Guardia	1 326.785

REMUNERACIONES PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Nivel	Categoría	Remuneración mensual
22	Juez de la Suprema Corte de Justicia, Procurador General	10.588.021
21	Presidente de Cámara de Apelación, Juez de Cámara de Apelación, Fiscal de Cámara de Apelación, Secretario de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de la Procuración General	9.476.097
20	Juez de Primera Instancia, Juez de Tri- bunal del Trabajo, Juez de Tribunal de Menores, Juez Notarial, Subsecreta- rio de la Suprema Corte de Justicia, Abogado Principal de la Procuración General, Director General de Adminis- tración, Jefe de Superintendencia de la Justicia de Paz, Jefe de Inspección de la Suprema Corte de Justicia	8.391.906
19	Agente Fiscal, Asesores de Incapaces, Defensor de Pobres y Ausentes, Juez de Paz Letrado, Prosecretario de la Suprema Corte de Justicia, Curador Oficial de Alienados de la Procuración General, Director General de Bibliotecas, Direc- tor de Arquitectura, Obras y Servicios, Director General de Receptorías de Ex- pedientes y Archivos, Subdirector Ge- neral de Administración, Director Ge- neral de Mandamientos y Notificacio- nes, Director General de Asesorías Pe- riciales	6.826.228

- 18 Secretario de Cámara de Apelación,
Abogado Auxiliar de la Suprema Corte
de Justicia, Abogado Inspector de la
Suprema Corte de Justicia, Subdirector
General de Mandamientos y Notifica-
ciones, Subdirector General de Asesorías
Periciales, Subdirector de Arquitectura,
Obras y Servicios, Asesor Técnico de
la Dirección General de Asesorías Pe-
riciales, Director Ceremonial, Tesorero
de la Dirección General de Administra-
ción, Jefe de Contrataciones

6.009.025

17	Secretario de Juzgado de Primera Instancia, Secretario de Tribunal del Trabajo, Secretario de Tribunal de Menores, Secretario del Juzgado Notarial, Secretario del Registro Público de Comercio, Inspector del Juzgado Notarial, Abogado Adscripto de la Suprema Corte de Justicia, Secretario de Exhortos Penales, Abogado Jefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Perito I, Jefe de Receptoría General de Expedientes, Jefe de Archivo Departamental, Jefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público), Jefe de Contaduría (Contador Público), Jefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General	5.287.929
16	Subjefe de Receptoría General de Expedientes, Perito II	3.759.148
15	Subjefe de Oficina de Mandamientos y Notificaciones, Subjefe de Despacho de la Suprema Corte de Justicia y Procuración General, Ujier, Subjefe de Auditoría y Presupuesto (Contador Público), Subjefe de Contaduría (Contador Público, Subjefe de Despacho (Delegado de la Dirección General de Administración), Jefe de Prensa, Perito III, Oficial Mayor	3.439.594
14	Relator de Secretaría (Oficial 1º), Oficial 1º, Oficial 1º (Visitador), Oficial 1º Asistente Social), Oficial de Justicia, Oficial 1º (Médico Visitador), Peri-	

Nivel	Categoría	Remuneración mensual
	to IV	3.089.027
13	Perito V	2.643.905
12	Oficial 2º	2.334.563
11	Oficial 3º	2.122.085
10	Oficial 4º	1.913.009
9	Oficial 5º	1.766.548
8	Auxiliar 1º	1.431.383
7	Auxiliar 2º	1.374.760
6	Auxiliar 3º	1.174.745
5	Auxiliar 4º	1.073.053
4	Auxiliar 5º	1.021.325
3	Auxiliar 6º	971.124
2	Ayudante 1º	862.292
1	Ayudante 2º	789.029

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA ANEXA 5

LS 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REMUNERACIONES MENSUALES

Categoría	Importe
Director	5.366.700
Subdirector	4.555.100
Jefe de Departamento	
Producción y Programación	3.387.300
Informativo	3.387.300
Locutores	3.387.300
Técnico	3.387.300
Jefe de División	
Discoteca	1.975.300
Programas	1.975.300
Transcripciones	1.975.300
Registros	1.975.300
Control Central	1.975.300
Mantenimiento y Simplificación de Exteriores ...	1.975.300
Planta Transmisora	1.975.300

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA ANEXA 5

LS 11 RADIO PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Categoría	Importe
Redactor "A"	1.417.400
Locutor "A"	1.417.400
Libretistas Guionistas	1.417.400
Técnico Laboratorista	1.417.400
Redactor "B"	1.280.900
Operador de Estudios	1.280.900
Locutor "B"	1.280.900
Técnico en Mantenimiento y Exteriores	1.280.900
Operador Planta Transmisora	1.280.900
Redactor Analista	1.280.900
Asistente de Transcripciones	1.280.900
Asistente de Producción y Programación	1.280.900
Armador de Programas	1.280.900
Registrador Discográfico	1.088.500
Auxiliar de Promoción	1.088.500
Registrador Periodístico	1.088.500